

# Información importante sobre la aplicación al Seguro de Desempleo del estado de Nueva York

- \* ¿Quién califica para recibir desempleo en el Estado de Nueva York?**  
 Si usted ha perdido su empleo o se le han reducido las horas de trabajo —pero no por culpa suya— usted podría calificar para recibir beneficios por desempleo del estado. Hay también requisitos sobre la cantidad de dinero que usted tiene que haber ganado el año pasado para calificar por este beneficio.
- \* ¿Cuánto recibiré de beneficios por desempleo?**  
 El monto de su beneficio se basa en lo que gane usted; el beneficio semanal máximo en Nueva York es de \$504 (gente que gana aproximadamente \$52,000 y pico recibe ese máximo). Usted puede calcular cuánto recibirá de beneficios usando esta calculadora: <https://labor.ny.gov/benefit-rate-calculator/>.  
 Además, la reciente ley federal de estímulo por el Coronavirus estipula un monto adicional de \$600 semanales por encima del beneficio semanal que usted recibe de su estado.
- \* ¿Cómo sé si califico para los \$600 adicionales del gobierno federal?**  
 Toda persona que reciba beneficios por desempleo del estado, recibirá el dinero adicional del gobierno federal. Usted no tiene que solicitarlos por separado; será automáticamente sumado a sus beneficios estatales. Si usted ya está recibiendo desempleo, se le empezará a sumar ese monto de ahora en adelante. El beneficio federal de \$600 está también a disposición de algunos trabajadores desempleados que no califican para beneficios del estado.
- \* ¿El dinero federal reemplaza o se suma a los beneficios por desempleos del estado?**  
 El dinero federal es adicional a su beneficio semanal; o sea que si su beneficio semanal en NY es de \$400, usted recibirá ahora \$1,000. Sin embargo, este pago federal de \$600 sólo dura hasta el 31 de julio de 2020. Si usted sigue recibiendo beneficios por desempleo pasada esa fecha, usted sólo recibirá el beneficio semanal de NY de allí en adelante.
- \* Si estoy trabajando a medio tiempo, ¿califico para esto?**  
 Si usted está trabajando medio tiempo, usted califica para recibir beneficios parciales, siempre y cuando usted gane menos de \$504 semanales Y trabaja menos de cuatro días a la semana. Si usted trabaja cuatro días a la semana —aun si eso representa menos de lo que usted trabaja normalmente— usted seguirá siendo considerado un trabajador a tiempo completo. Si usted está usando sus días libres con pago (PTO) para no ir a trabajar, usted no calificará para desempleo hasta que haya agotado todos esos días. Por ejemplo, Si sus horas se reducen a 2 días por semana, pero usa su PTO para completar los otros dos días, se considerará que está asalariado por cuatro días esa semana y, por ende, no califica para beneficios por esa semana.

**\* Mi empleador me ha cambiado a trabajar dejando una semana. ¿A qué tengo derecho?**

Si en la actualidad usted trabaja una semana, pero deja de trabajar la siguiente, usted califica para beneficio por desempleo por las semanas que usted no trabaja. Las semanas en que no trabaja, usted recibirá su monto semanal de beneficios de NY. No hay ninguna orientación específica sobre el beneficio federal extra, pero la 32BJ está haciendo esfuerzos para que se sumen los \$600 adicionales a las semanas que usted no trabaja.

**\* Yo ya estoy recibiendo desempleo porque me separaron del trabajo el mes pasado. ¿También me corresponde el suplemento federal?**

Sí, toda persona recibiendo desempleo en la actualidad, recibirá el dinero federal. A usted también se le extenderán sus beneficios por 13 semanas.

**\* Yo estaba de licencia en mi trabajo cuando recibí la noticia de que iba a ser separado del trabajo. ¿Califico para desempleo?**

Sí, el desempleo está disponible para cualquier que haya sido separado del trabajo, incluso si usted estaba de licencia. Usted debería solicitar beneficios en cuanto reciba notificación de que ha sido separado de su trabajo, o en su último día en la nómina de pagos. Recuerde que, si usted ha estado de licencia sin pago por largo tiempo, esto podría reducir el monto de sus beneficios, ya que los beneficios se basan en el monto que usted ha ganado recientemente.

**\* ¿Qué podría impedir que yo reciba beneficios?**

Si usted está usando días libres con pago como sus vacaciones para seguir recibiendo salario después de su último día oficial en el trabajo, entonces usted no califica para recibir beneficios sino hasta que agote todos sus días libres. Sin embargo, si, tras separarlo del trabajo, su empleador le paga un monto único por sus días de vacaciones sin usar, entonces usted califica para beneficios por desempleo de inmediato.

**\* ¿Por cuánto tiempo estaré cubierto(a) por desempleo?**

Según la ley de Nueva York, usted puede recibir beneficios por 26 semanas. Según la reciente ley federal, este plazo ha sido ampliado a 39 semanas. Si usted sólo recibe desempleo parcial (es decir que usted todavía trabaja a medio tiempo), usted recibirá beneficios por un periodo mayor, dependiendo del plazo que le tomaría a usted recibir el monto total que hubiera recibido en 39 semanas de beneficios por desempleo. Sin embargo, el pago adicional de \$600 del gobierno federal NO DURARÁ las 39 semanas completas, puesto que esos pagos son por sólo cuatro meses y vencen el 31 de julio de 2020. Es posible que este periodo se pueda ampliar más, pero no se ha propuesto nada aún a nivel estatal o federal.

### ¿Cómo solicito los beneficios?

Debido al enorme volumen de aplicaciones, se le recomienda a la gente que lo haga online. Si usted está presentando una reclamación de Seguro por Desempleo por primera vez, el día para que usted lo haga dependerá de la primera letra de su apellido: de A a F, hacerlo lunes; de G a N, hacerlo martes; de O a Z, hacerlo miércoles. Si le pasa su día, hágalo jueves, viernes o sábado. (Hacerlo al final de la semana NO demorará sus beneficios.) Puede que resulte difícil tener acceso al website o que esté lento, debido al volumen de reclamaciones este mes.

Las horas para hacerlo por teléfono son: de lunes a jueves, de 8 am a 7:30 pm; viernes, de 8:00 am a 6:00 pm; sábado de 7:30 am a 8:00 pm. El Manual de Reclamaciones responde a muchas de las preguntas que tiene la gente sobre el proceso de solicitar desempleo:

<https://www.labor.ny.gov/ui/claimantinfo/Claimant%20Handbook%20-%20Languages.shtm>

### ¿Cuánto debo esperar para recibir mis beneficios?

Nueva York ha suspendido su periodo normal de una semana de espera, o sea que usted puede solicitar y calificar para recibir beneficios apenas sea separado de su trabajo (o cuando sus horas sean reducidas). Sin embargo, es probable que sus beneficios se tarden algunas semanas en llegar, ya que Nueva York está recibiendo una cantidad sin precedentes de aplicaciones. El Departamento de Trabajo sugiere que la gente establezca la manera para que se le deposite directamente en su cuenta bancaria y recibir los beneficios más rápido que por correo.

### ¿Cómo mi plan de salud resulta afectado por el desempleo?

Su plan de salud no resultará impactado si usted recibe beneficios por desempleo. La cobertura de salud —o la extensión de dicha cobertura— que usted recibe de su trabajo permanece intacta; el desempleo tiene que ver con sus ingresos, no con su seguro de salud.

Sin embargo, tenga presente que recibir beneficios por desempleo no incluye seguro de salud ni amplía su seguro de salud previo.

### ¿Qué es el programa de Trabajo Compartido?

El programa de Trabajo Compartido es un programa administrado por el Departamento de Trabajo para el cual su empleador debe aplicar si desea estar incluido. Está diseñado para prevenir layoffs, al permitir la reducción de horas de trabajo (reducciones entre 20 y 60%) para algunos o todos los trabajadores de un mismo empleador, de manera tal que más empleados puedan seguir trabajando. Los beneficios para los trabajadores de este programa son: 1) sus beneficios de trabajo, como plan de salud, siguen a niveles normales, no se reducen junto con las horas; y 2) usted también podrá calificar para beneficios por desempleo para compensar por la pérdida de sus ingresos, incluso si usted gana más de \$504 semanales. El programa de Trabajo Compartido es un programa específico y oficial: ningún empleador puede simplemente pedirles a sus trabajadores que compartan el trabajo y así calificarán para los beneficios.

Información al día sobre beneficios estatal y federales por desempleo serán publicados aquí:

<https://labor.ny.gov/ui/pdfs/ui-covid-faq.pdf>